



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0129 -2017-GRA/GR-GG

Ayacucho, 11 MAY 2017

VISTOS:

Resolución Gerencial General Regional N°31-2017-GRA/GR-GG, Resolución Ejecutiva Regional N°151-2017-GRA/GR, Oficio N° 641-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N°3400-2017-GRA/GR-GG, Decreto N°2547-17-GRA-GGR/GRI-SGSL, en seis (06) folios, sobre reconfirmación de comisión de constatación física e inventario; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con fecha 10 de febrero de 2017, el Gobierno Regional Ayacucho, emitió la Resolución Gerencial General Regional N°031-2017-GRA/GR-GG, que resuelve el contrato N°0085-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, suscrito entre el Gobierno Regional Ayacucho y el Consorcio Nasca para la ejecución de obra: "Instalación de Servicios Educativos de Cinco Instituciones Educativas de Nivel Inicial en el Ámbito de los Distritos de Marcabamba, Oyolo, Pararca y Lampa, Provincias de Paucar del Sara Sara, Ayacucho" con código SNIP N°238865, conformándose en el mismo acto administrativo la Comisión de Constatación Física e Inventario de la citada obra, el cual estuvo integrado por los profesionales: Ing. Carlos Herminio Herencia Gallegos y CPC Máximo Marcos Quispe Chumbile, en calidad de presidente y miembro respectivamente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°151-2017-GRA/GR, de fecha 10 de marzo de 2017, se ha resuelto designar al Ing. Carlos Herminio Herencia Gallegos como Asesor I de la Gobernación Regional Ayacucho del CNP N°07//PAP N°07 Nivel F-4, lo que evidencia la imposibilidad de cumplir con la función designada mediante Resolución Gerencial General Regional N°031-2017-GRA/GR-GG;



Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional Ayacucho, mediante Oficio N° 641-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 10 de abril de 2017, se ha comunicado a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Ayacucho, respecto a la reconfirmación de la Comisión de Constatación Física e Inventario de la obra "Elaboración de Expediente Técnico e Instalación de Servicios Educativos de Cinco Instituciones Educativas de Nivel Inicial en el Ámbito de los Distritos de Marcabamba, Oyolo, Pararca y Lampa, Provincias de Paucar del Sara Sara, Ayacucho" ejecutada por Consorcio Nasca, designando al Ing. Emilio Tinco Huamaní como presidente de la Comisión de Constatación Física e Inventario, en reemplazo del Ing. Carlos Herminio Herencia Gallegos y ratificando y dejando subsistentes los demás miembros de la comisión designada. Comunicado que es atendido por la Gerencia General Regional, quien mediante Decreto N°3400-2017.GRA/GR-GG de fecha 18 de abril de 2017, dispone se proyecte la resolución correspondiente;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N°, 29611 y Ley N° 29981, D.L. 1017, D.S.184-2008-EF, sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N°749-2016-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N°817-2016-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N°110-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Cuarto de la Resolución Gerencial General Regional N°031-2017-GRA/GR-GG, de fecha 10 de febrero de 2017; y **RECONFORMAR** la comisión de Constatación Física e Inventario de la obra: "Elaboración de Expediente Técnico e Instalación de Servicios Educativos de Cinco Instituciones Educativas de Nivel Inicial en el Ámbito de los Distritos de Marcabamba, Oyolo, Pararca y Lampa, Provincias de Paucar del Sara Sara, Ayacucho", el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

ING. EMILIO TINCO HUAMANÍ	PRESIDENTE
CPC MÁXIMO MÁRCOS QUISPE CHUMBILE	MIEMBRO
SUPERVISOR Y/O INSPECTOR	ASESOR

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR y dejar **SUBSISTENTES** los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N°031-2017-GRA/GR-GG, de fecha 10 de febrero de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Consorcio Nasca, integrantes de la Comisión de Constatación Física e Inventario; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. CARLOS ALVARO MADUENO
GERENCIA GENERAL
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

